

7.1. Lugar: Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas, planta séptima.

7.2. Fecha y hora: A las doce horas del día 16 de julio de 1962.

7.3. Junta ante la cual se realizará el concurso: Junta de Contratación de la Dirección General.

Madrid, 26 de junio de 1962.—El Director general, P. D., Luis Villalpando.—3.019.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia concurso para adquisición de 200 cisternas para transporte de agua, de dos metros cúbicos de capacidad, con destino a los Servicios de Conservación de Carreteras.

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales convoca el siguiente concurso público:

1. Objeto del concurso: La adquisición de 200 cisternas para transporte de agua de dos metros cúbicos de capacidad.
2. Presupuesto total: 1.800.000 pesetas.
3. Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto total, por un importe de 36.000 pesetas.

4. Condiciones y garantías exigidas para tomar parte en el concurso y para cumplimiento del contrato: No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades o exenciones previstas en el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, así como interponer la fianza establecida y ajustarse a las bases del concurso.

5. Proposiciones.

5.1. Lugar de admisión: Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras, edificio de los Nuevos Ministerios, planta séptima.

5.2. Plazo de admisión: Hasta las trece horas del día 12 de julio de 1962, por haber sido declarado de urgencia la celebración del concurso por Orden ministerial de 26 de mayo de 1962.

5.3. Modelo de proposición:

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, número, en nombre propio (o en representación de.....), enterado de las condiciones y requisitos exigidos para la adquisición mediante concurso de 200 cisternas para transporte de agua de dos metros cúbicos de capacidad, con destino a los Servicios de Conservación de Carreteras, se compromete a tomar a su cargo el suministro de los mismos con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, a cuyo efecto formula la siguiente oferta: (Marca) (Unidades) (Precio unidad).

Presupuesto total de la oferta: (en letra y en número), Madrid,
(Fecha y firma.)

6. Condiciones técnicas particulares y bases del concurso: Los pliegos de condiciones técnicas y particulares y de bases de este concurso estarán de manifiesto durante el plazo de presentación de las proposiciones en la Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales durante los días y horas hábiles de oficina.

7. Apertura de proposiciones.

7.1. Lugar: Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas, planta séptima.

7.2. Fecha y hora: A las doce horas del día 16 de julio de 1962.

7.3. Junta ante la cual se realizará el concurso: Junta de Contratación de la Dirección General

Madrid, 26 de junio de 1962.—El Director general, P. D., Luis Villalpando.—3.020.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Béjar y Lagunilla.

Habiendo sido solicitado por don Víctor González Martín el cambio de titularidad a favor de don Tomás Pedro Pérez García, de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Béjar y Lagunilla (expediente número 2.657), en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 11 de julio de 1961, esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado el señor Pérez García en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 9 de junio de 1962. El Director general, Pascual Lorenzo.—2.820.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Lalín y Monforte, con hijuela de Sobreida a Esmoriz (Lugo).

Habiendo sido solicitado por don José Luis Díaz Varela, en representación de la Empresa «Auto Industrial, S. L.», el cambio de titularidad a favor de don Pedro Prieto Prada de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Lalín y Monforte, con hijuela de Sobrera a Esmoriz (expediente número 206), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 30 de abril de 1962 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado el señor Prieto Prada en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 12 de junio de 1962.—El Director general, Pascual Lorenzo.—2.859.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carreteras entre Vegalatrave y Zamora.

Habiendo sido solicitado por don Manuel Montero González el cambio de titularidad a favor de don Vicente López Ratón, de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Vegalatrave y Zamora—V-1.142—(expediente número 4.458), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 7 de marzo de 1962 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado el señor López Ratón en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 12 de junio de 1962.—El Director general, Pascual Lorenzo.—2.858.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo referente a la expropiación de las fincas que se citan.

Declaradas de urgencia por Decreto de 24 de diciembre de 1959, a efectos de expropiación las obras de «Acondicionamiento de la C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coaña, sección de Santander a Oviedo, punto kilométrico 165.500 al 193.100, entre Infiesto y Pola de Siero».

Esta Jefatura, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas señaladas con los números 44, 53 y 157, doce días, después de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», dicho acto tendrá lugar a las diez horas en el Ayuntamiento de Siero.

Oviedo, 13 de junio de 1962.—El Ingeniero Jefe.—3.356.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Júcar por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se citan.

Citación para actas previas de ocupación de los bienes y derechos a expropiar como consecuencia de las obras del Salto de Cirat, de «Hidroeléctrica Española, S. A.».

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 11 de mayo de 1962, se declararon de urgente ocupación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, los bienes afectados por las obras del Salto de Cirat, en el río Mijares, en términos de Monstanejos Arañuel y Cirat, del que es concesionaria, y por tanto beneficiaria de la expropiación, «Hidroeléctrica Española, S. A.».

Practicadas las actuaciones preliminares, se ha señalado por esta Comisaría el día 13 de julio de 1962, a las diez horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Cirat, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos relativos a los siguientes aprovechamientos industriales:

1.º Aprovechamiento industrial.—Situación: Término de Cirat, partida Los Molinos.—Titular: Herederos de Vicente Santolaria Fornas.—Domicilio: Cirat.

2.º Aprovechamiento industrial (molino), término de Cirat, partida del Molino. Titular: Leopoldo Peris Brun. Cirat.

3.º Aprovechamiento industrial (molino), término de Cirat. Titular: Ayuntamiento de Cirat.

Por el presente edicto se notifica a los titulares de los derechos afectados para que acudan al referido Ayuntamiento en la fecha y hora anteriormente indicadas, a fin de que, previo traslado a las fincas, con objeto de tomar los datos sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación.

Asimismo se advierte a los interesados por esta expropiación que podrán personarse acompañados de Perito que reúna las condiciones legales, pudiendo requerir la presencia de un Notario, corriendo a su cargo ambas intervenciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Valencia, 18 de junio de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas.—6.137.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO 1449/1962, de 14 de junio, por el que se declara de pobreza legal para la construcción de sus edificios escolares al Ayuntamiento de Benimodo (Valencia).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO :

Artículo único.—Se declara al Ayuntamiento de Benimodo (Valencia) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la vigente Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 1450/1962, de 14 de junio, por el que se declara de pobreza legal para la construcción por el Estado de sus edificios escolares al Ayuntamiento de Canalejas del Arroyo (Cuenca)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO :

Artículo único.—Se declara al Ayuntamiento de Canalejas del Arroyo (Cuenca) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la vigente Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 1451/1962, de 14 de junio, por el que se declaran de interés social las obras e instalaciones con destino al Colegio «Apostolado del Sagrado Corazón de Jesús», en Valladolid

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras e instalaciones con destino al Colegio «Apostolado del Sagrado Corazón de Jesús», en el camino viejo de Simancas, número veintiséis, de Valladolid, de las Religiosas del Apostolado del Sagrado Corazón de Jesús.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 1452/1962, de 14 de junio, por el que se declaran de interés social las obras para la construcción de edificio con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jaca (Huesca).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran de interés social, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jaca (Huesca) en terrenos del Ayuntamiento de dicha localidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 1453/1962, de 14 de junio, por el que se aprueba el proyecto de obras de construcción de la Escuela del Magisterio, sus correspondientes anejas, Escuela Hojar y viviendas para Subalternos en Zaragoza

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, informado favorablemente por el Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,